SECRETARIA. Expediente Nº 23 001 31 05 003-2019-00414-00
Montería, 16 de marzo del dos mil veintitrés (2023).
Al despacho de la señora juez, informando, en el presente proceso por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE ADOLFO WILLIAM CASTILLO RIVAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Monteriana Móvil S.A	$1.160.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	$0
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE EVIDENCIAN CAUSADAS	$0
TOTAL	**$1.160.000**

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL EN LA FORMA DETALLADA ANTERIORMENTE DE UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. **Provea**

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, dieciséis (16) de marzo de 2023

Proceso	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**23-001-31-05-003-2019-00414-00**
Demandante	**Adolfo William Castillo Rivas**
Demandado	**Monteriana Móvil S.A**

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,
.

ORDENA

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d888a9e942494c315b74ce4562f0b6452eadb9f4cdfe54c8a90d0eda41fc8439**

Documento generado en 16/03/2023 11:38:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica